

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, EN LO SUCESIVO EL “**CUCEA**” REPRESENTADO POR EL RETOR DEL CENTRO **LUIS GUSTAVO PADILLA MONTES**, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, EN ADELANTE EL “**IIEG**”, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, **ABIGAIL RIZO DE LA TORRE**, ASISTIDA POR LA COORDINADORA GENERAL JURÍDICA, **SANDRA CRISTINA HERNÁNDEZ ZAMBRANO**; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA EL “CUCEA”

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales; y
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Periférico Norte número 799, C. P. 45100, en Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL “IIEG”

- I. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Número 24550/LX/13 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 07 de diciembre del año 2013.

La presente hoja corresponde al Convenio Especifico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara y el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, de fecha 21 veintiuno de marzo de 2025 dos mil veinticinco, identificado con el número IIEG/DG/CGAJ/CONV/004/2025.

- II. No está sectorizado a ninguna dependencia centralizada, conforme al Acuerdo del Gobernador del Estado DIEGAL ACU 067/2024, mediante el cual se sectorizan las diversas entidades de la administración pública paraestatal a las dependencias de la administración pública centralizada y su Acuerdo modificatorio DIELAG 006/2025, ambos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fechas 09 nueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro y 01 primero de enero de 2025 dos mil veinticinco.
- III. Tiene como fines buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad; fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la información estadística; y coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna; entre otros.
- IV. Mediante Acuerdo de fecha 6 seis de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, designó como Directora General de "IIEG" a la Lic. Abigail Rizo De la Torre.
- V. Sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, 19, 20, 21, 22 fracción VI, 31 fracción I y VII del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, así como en el artículo 23, fracción II, inciso a) de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.
- VI. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio [REDACTED]

3

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEA" y el "IIEG" en materia de prácticas profesionales.

La presente hoja corresponde al Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara y el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, de fecha 21 veintiuno de marzo de 2025 dos mil veinticinco, identificado con el número IIEG/DG/CGAJ/CONV/004/2025.

SEGUNDA. - Las partes están de acuerdo que, con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector productivo y social, de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA.- Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del “CUCEIA” será nombrado por el Rector del mismo.

CUARTA.- El “IIEG” para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el “CUCEA”;

La presente hoja corresponde al Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran el Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas de la Universidad de Guadalajara y el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, de fecha 21 veintiuno de marzo de 2025 dos mil veinticinco, identificado con el número IIEG/DG/CGAJ/CONV/004/2025.

- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del “**CUCEA**” sean acordes a su perfil profesional;
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos del “**CUCEA**” resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del “**CUCEA**” sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad;
- VII. Notificar al responsable del “**CUCEA**” designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales; y
- VIII. Garantizar un trato digno a los estudiantes del “**CUCEIA**” que realicen sus prácticas profesionales.

QUINTA.- El “**CUCEA**” se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales;
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación.

SEXTA.- El “**CUCEA**” se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

La presente hoja corresponde al Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara y el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, de fecha 21 veintiuno de marzo de 2025 dos mil veinticinco, identificado con el número IIEG/DG/CGAJ/CONV/004/2025.

- I. Estar inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente;
- II. Observar en lo conducente las normas del “IIEG” y cumplir con la legislación aplicable sobre el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo del desarrollo de las prácticas profesionales;
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas;
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas; y
- V. Cuidar la imagen de la “Universidad de Guadalajara” conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas profesionales.

SÉPTIMA.- El “IIEG” y el “CUCEA” acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a el “IIEG” en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del “CUCEA”, no generará relación de tipo laboral alguno con el “IIEG”

NOVENA.- Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una **vigencia de dos años**, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

La presente hoja corresponde al Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara y el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, de fecha 21 veintiuno de marzo de 2025 dos mil veinticinco, identificado con el número IIEG/DG/CGAJ/CONV/004/2025.

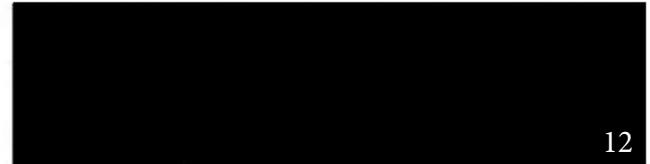
Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco; a los 21 días del mes de marzo del año 2025.

POR "CUCEA"



Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes
Rector del Centro Universitario de Ciencias
Económico Administrativas
de la Universidad de Guadalajara

POR "IIEG"



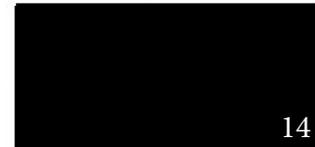
15 **Abigail Rizo De la Torre**
Directora General



16 **Sandra Cristina Hernández Zambrano**
Coordinadora General Jurídico

TESTIGOS

Dr. José María Nava Preciado
Secretario Académico del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
de la Universidad de Guadalajara



17 **Gloria Mayela García Alcalá**
Directora de la Coordinación del Sistema de
Información del IIEG

La presente hoja corresponde al Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara y el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, de fecha 21 veintinueve de marzo de 2025 dos mil veinticinco, identificado con el número IIEG/DG/CGAJ/CONV/004/2025.

FUNDAMENTACIÓN

1-2. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4-14. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15-17. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.